

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 814-2018-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Oficio Nº 240-2018/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente Nº 01064578) recibida el 16 de agosto de 2018, por medio del cual, el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Sede de Cañete, presenta la renuncia de la estudiante ELIZABETH NOEMI ROJAS QUISPE, con Código Nº 1721165376, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Sede Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II, por la modalidad de Examen General de Admisión de la Sede Cañete, entre otros, a doña ELIZABETH NOEMI ROJAS QUISPE, a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Sede Cañete;

Que, mediante la oficio del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Sede de Cañete remite el escrito de la progenitora de la estudiante ELIZABETH NOEMI ROJAS QUISPE, de fecha 25 de julio de 2018, la renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Contabilidad Facultad de Ciencias Contables de la Sede Cañete, al haber ingresado a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el Proceso de Admisión 2018-I;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1036-2018-D-ORAA del 07 de setiembre de 2018, adjunta el Informe Nº 098-2018-KMF/ORAA de fecha 07 de setiembre de 2018, indicando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, según Resolución Nº 003-2018-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión de la Sede Cañete, en el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 791-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable de la estudiante **ELIZABETH NOEMI ROJAS QUISPE**, con Código Nº 1721165376, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Sede Cañete de la



Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Sede Cañete, FCC, Escuela Profesional, OBU, ORAA, URA, R.E., e interesada.